



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, catorce de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2013 00116 00
Asunto	Ordena cumplir lo dispuesto por el superior, fija fecha para audiencia de remate, se ordena publicación de la presente providencia en portal web y se hacen varias precisiones

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 329 del C.G.P. cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 2 de marzo de 2020, que confirmó el auto del 16 de mayo de 2018, que negó la oposición parcial a la diligencia de secuestro promovida por la señora NOEMÍ DEL SOCORRO RAMÍREZ SÁNCHEZ.

En otro orden de ideas, y puesto que la solicitud presentada por la parte demandada resulta procedente y no se observan irregularidades que puedan invalidar lo actuado, se fija como fecha y hora para la apertura de la licitación dentro del presente proceso, el día **12 de noviembre de 2020, a la 1:00 p.m.**

El bien a rematar es un lote de terreno con casa de habitación identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-14901 de la O.R.I.P. de Rionegro, Antioquia, ubicado en zona rural del municipio de Guarne, Antioquia, avaluado en la suma de \$326.913.369.00, y la base de la licitación o para hacer postura será el 100% del avalúo ya señalado.

La ubicación del predio también puede ser apreciada en el avalúo presentado por el perito HERNÁN DE JESÚS GALLEGUO HERRERA, de la siguiente forma:

El inmueble objeto de avalúo, se encuentra ubicado en LA VEREDA GARRIDO, área rural del Municipio de Guarne, Antioquia, con una construcción destinada a un casa de habitación, un apartamento y un local donde funciona un establecimiento de comercio denominado Fonda Garrido.

Al predio se llega partiendo del centro Municipio de Rionegro, por la autopista Medellín Bogotá, hasta llegar al sector conocido como La Playa, se llega hasta el retorno y de se devuelve con dirección hacia Rionegro y al lado derecho se encuentra se encuentra la vía antigua que conducía a Guarne, pasando por el puente Garrido, límites entre Rionegro y Guarne se continúa hasta llegar a la Fonda Garrido, lado derecho, objeto de dictamen. Tiempo aproximado desde Rionegro, 16 minutos en vehículo y una distancia de 12.3 kilómetros.

Desde el municipio de Guarne, por la vía antigua, pasando por Toldas, Berrio, hasta llegar a la vereda Garrido, a una distancia aproximada de 11 kilómetros y tiempo de 14 minutos en vehículo.

Se exhorta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia ([csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co)), señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo un (1) solo archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 056152031002), el equivalente al 40% del valor del bien a ofertar.

A efecto de que los interesados puedan inspeccionar el bien a ofertar, se informa que funge como secuestre del mismo el señor RODRIGO DE JESÚS AGUDELO ARENAS, quien se localiza en la calle 17B No. 33-66, barrio Berna de El Carmen de Viboral, teléfonos 3002922840, 5410674, 5412108.

De otro lado, a fin de anunciar el remate a los interesados en los términos del artículo 450 del C.G.P., se ordena la publicación de la presente providencia en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro>, en el acápite de remates, sin perjuicio de que los interesados, a su costa, puedan adicionalmente gestionar la publicación del remate en otro medio masivo de comunicación, sea físico o digital.

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OWQ3ZDA1NTAtZmVmMy00YmI1LWI0ODgtODE5NmYzYtZiMzhk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22be55325d-bc06-40df-bee3-1b65386b2012%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWQ3ZDA1NTAtZmVmMy00YmI1LWI0ODgtODE5NmYzYtZiMzhk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22be55325d-bc06-40df-bee3-1b65386b2012%22%7d)

En consecuencia, a la 1:00 p.m. del día señalado el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 2:00 p.m., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

## **NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ  
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd30ed6398fe4fd7f236c20930e3cc2e367f20454bc24f565601719deb65c645**  
Documento generado en 14/09/2020 03:57:19 p.m.